



ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, con NIT 813.010.867-0 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICA

Que la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, con NIT 813.010.867-0 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Que de acuerdo con la declaración de Renta, la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, con NIT 813.010.867-0 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, con NIT 813.010.867-0

Dada en la ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la calificación en el Régimen Tributario Especial y la permanencia en la ESAL, de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y Ley 2277 de 2022.

MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO

Representante Legal

C.C. 36.148.068.

JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ

Revisor Fiscal

TP 74806-T.



ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS

CERTIFICACIÓN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL EXENCIÓN BENEFICIO NETO O EXCEDENTE AÑO GRAVABLE 2025

En cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 358 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 150 de la ley 1819 del 2016, certificamos que la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, con NIT 813.010.867-0, cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la exención del impuesto sobre la Renta, establecido en el artículo 358 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que la Asociación reinvierte sus excedentes en su objeto social.

Dada en la ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la calificación en el Régimen Tributario Especial y la permanencia en la ESAL, de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y Ley 2277 de 2022.

MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO

Representante Legal

C.C. 36.148.068.

JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ

Revisor Fiscal

TP 74806-T.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL
SERVICIO SOCIAL "AVOSS" NIT 813.010.867-0**

CERTIFICA QUE:

La **ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"**, ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2025, en consonancia con el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario, así como también lo establecido en el marco normativo legal vigente para el Régimen Tributario Especial y las ESAL.

La presente certificación se expide el veintidós (22) de junio de 2026 como requisito de solicitud de Calificación en el Régimen Tributario Especial y la permanencia en las ESAL, de acuerdo a la ley 1819 del 28 de diciembre de 2016 y Ley 2277 de 2022.



JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ
Revisor Fiscal
C.P. 74803-T